



Factura: 001-002-000011676



20200701009000025

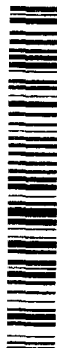
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200701009000025

NOTARIO OTORGANTE:	MIGUEL AYORA NOTARIO(A) DEL CANTON MACHALA
FECHA:	14 DE FEBRERO DEL 2020, (11:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE DONACION IRREVOCABLE Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ROCORMAR CIA.LTDA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROCORMAR CIA LTDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0791776147001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ROCORMAR CIA LTDA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0791776147001

ES:



N° TRAMITE: 17238-0041-20 17/02/20 09:36
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 700167

NOTARIO(A) ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN MACHALA



1 FACTURA ELECTRÓNICA NÚMERO: 001-002-000009662.-----

2 CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL: 2019-07-01-009-P00485.-----



3 ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN

4 IRREVOCABLE Y TRANSFERENCIA DE

5 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA

6 COMPAÑÍA ROCORMAR CIA. LTDA.-----

7 QUE OTORGA LA SEÑORA JESSICA SOPHIA

8 FIGUEROA AGUILAR.- A FAVOR DE:

9 ROMMEL SANTIAGO, MARTIN SEBASTIÁN Y

10 MATEO ANDRÉS CORONEL FIGUEROA,

11 MENORES DE EDAD, DEBIDAMENTE

12 REPRESENTADOS POR SU PADRE EL SEÑOR

13 ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑÁN.-----

14 CUANTIA: \$. 150.00 USD.-----

15 CONFIERO DOS TESTIMONIOS.-----

16 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El

17 Oro, República del Ecuador, el día de hoy Martes,

18 veinticinco (25) de Junio del año dos mil diecinueve

19 (2.019), a las dieciséis horas, treinta y ocho minutos

20 (16:38) de la tarde, ante mí; ABOGADO ANTONIO MIGUEL

21 AYORA VALDIVIEZO, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTON

22 MACHALA, comparecen con plena capacidad, libertad y

23 conocimiento, a la celebración de la presente ESCRITURA

24 PÚBLICA DE DONACIÓN IRREVOCABLE Y TRANSFERENCIA DE

25 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ROCORMAR CIA.

26 LTDA., por una parte, en calidad de CEDENTE, la señora

27 JESSICA SOPHIA FIGUEROA AGUILAR, de nacionalidad

28 ecuatoriana, de estado civil casada, de treinta y tres

1 años de edad, de ocupación estudiante, domiciliada en
2 esta ciudad Machala, en la Urbanización Ciudad del Sol,
3 entre Ficus y Teca, número telefónico cero nueve nueve
4 siete seis cero seis cuatro ocho nueve, correo
5 electrónico jessy_moomfiga@hotmail.com; y, a favor de
6 los señores: ROMMEL SANTIAGO CORONEL FIGUEROA, MARTIN
7 SEBASTIÁN CORONEL FIGUEROA Y MATEO ANDRÉS CORONEL
8 FIGUEROA DEBIDAMENTE REPRESENTADOS POR SU PADRE EL SEÑOR
9 ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑÁN, de nacionalidad ecuatoriana,
10 de estado civil casado, de cincuenta y cinco años de
11 edad, de profesión ingeniero, domiciliado en esta ciudad
12 de Machala, en la Urbanización Ciudad del Sol, Edificio
13 Profesional Center, tercer piso, oficina trescientos
14 seis (306), número telefónico cero nueve seis nueve dos
15 ocho uno cuatro tres tres, correo electrónico rommel_co
16 ronel_m@hotmail.com.- Los comparecientes, capaces para
17 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Con
18 amplia libertad y bien instruidos del objeto y
19 resultados de la presente ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN
20 IRREVOCABLE Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
21 DE LA COMPAÑÍA ROCORMAR CIA. LTDA., así como examinados
22 que fueron, comparecen al otorgamiento de esta escritura
23 sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o
24 seducción, para que la otorgue me presentan la minuta
25 cuyo texto literal copio a continuación:-----
26 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
27 su cargo, sírvase incorporar una de Donación Irrevocable
28 y Transferencia de Participaciones Sociales de la

1 Compañía ROCORMAR CIA. LTDA., que se otorga al tenor de
2 las siguientes cláusulas:-----

3 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de
4 la presente Escritura Pública de Donación Irrevocable de
5 CIENTO CINCUENTA Participaciones Sociales del valor de
6 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA en la Compañía
7 ROCORMAR CIA. LTDA., la señora Jessica Sophia Figueroa
8 Aguilar, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
9 casada y para efectos del presente instrumento público
10 lo hace por sus propios derechos, a quien en adelante y
11 para los efectos de la presente Escritura Pública se
12 podrá denominar simplemente LA DONANTE; y, por otra
13 parte en calidad de donatarios, los menores Rommel
14 Santiago Coronel Figueroa, Martin Sebastián Coronel
15 Figueroa y Mateo Andrés Coronel Figueroa debidamente
16 representados por su padre el señor Rommel Euvin Coronel
17 Miñán, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
18 casado y para efectos del presente instrumento público
19 lo hace a nombre y en representación de sus hijos
20 menores de edad, a quienes en adelante y para efectos de
21 la presente escritura se los podrá denominar simplemente
22 como LOS DONATARIOS. Los comparecientes declaran ser
23 legalmente capaces para ejercer derechos y contraer
24 obligaciones. Toda mención conjunta que en este contrato
25 se haga de las antes mencionadas personas, se hará
26 refiriéndose a "LAS PARTES".-----

27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** 1) Mediante escritura, autorizada
28 en la Notaría Primera del Cantón Machala, el diecisiete

1 de Diciembre de dos mil catorce, se constituyó la
2 compañía ROCORMAR CIA. LTDA., con domicilio en Santa
3 Rosa e inscrita con el número dos; y, anotada en el
4 repertorio con el número dos en el Registro Mercantil
5 del Cantón Santa Rosa, el cinco de enero de dos mil
6 quince; 2) Mediante escritura, autorizada en Notaría
7 Primera del Cantón Machala, el trece de febrero de dos
8 mil quince, se rectificó el nombre de la compañía
9 ROCORMAR CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil
10 del Cantón Santa Rosa el diecinueve de febrero del dos
11 mil quince; La señora Jessica Sophia Figueroa Aguilar,
es propietaria de CIENTO CINCUENTA Participaciones
12 Sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
13 cada una, de la compañía ROCORMAR CIA. LTDA.; 3) Es
14 deseo de la señora Jessica Sophia Figueroa Aguilar
15 donar, libre, inequívoca y voluntariamente, sin error,
16 fuerza, dolo o cualquier otro vicio que vicie, anule o
17 distorsione su consentimiento, que dichas
18 participaciones sociales que posee en la compañía
19 ROCORMAR CIA. LTDA., se transfiera a favor de mis hijos
20 menores de edad: Rommel Santiago, Martin Sebastián y
21 Mateo Andrés Coronel Figueroa, dejando establecido
22 conforme la cláusula octava de la presente escritura,
23 que la administración única de dichas participaciones
24 sociales la tendrá el señor Rommel Euvín Coronel Miñán,
25 por ser mi expresa y absoluta voluntad.-----

27 **CLAUSULA TERCERA: DONACIÓN DE PARTICIPACIONES**
28 **SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, la

1 señora Jessica Sophia Figueroa Aguilar, ecuatoriana,
2 mayor de edad, de estado civil casada y para efectos
3 del presente instrumento público lo hace por sus
4 propios derechos, a quien en adelante y para los
5 efectos de la presente Escritura Pública se
6 podrá denominar simplemente como LA DONANTE y
7 debidamente habilitada por la autorización para
8 donar concedida a su favor en esta Notaria, la
9 misma que se agrega a esta escritura como parte
10 integrante de la misma, declara expresamente
11 mediante este instrumento que dona
12 irrevocablemente a favor de sus hijos, los
13 menores Rommel Santiago Coronel Figueroa, Martin
14 Sebastián Coronel Figueroa y Mateo Andrés Coronel
15 Figueroa, debidamente representados en este acto por
16 su padre el señor Rommel Euvio Coronel Miñán la
17 totalidad de sus Participaciones Sociales que tiene en
18 la compañía ROCORMAR CIA. LTDA., transfiriéndose en
19 consecuencia a favor de LOS DONATARIOS, el
20 dominio, posesión, uso y goce / en general, todos los
21 derechos y acciones reales que LA DONANTE tiene o
22 pudiere tener, a cualquier título, en las
23 Participaciones Sociales que se donan por virtud de
24 esta escritura pública.-----
25 **CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**
26 **SOCIALES.-** Una vez efectuada la donación, conforme la
27 cláusula anterior, la señora Jessica Sophia Figueroa
28 Aguilar transfiere libre e irrevocablemente a favor de

Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 sus hijos, los menores Rommel Santiago Coronel
2 Figueroa, Martín Sebastián Coronel Figueroa y Mateo
3 Andrés Coronel Figueroa, las CIENTO CINCUENTA
4 Participaciones Sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una., que tiene en el
6 capital social de la compañía **ROCORMAR CIA. LTDA.**, en
7 forma proporcional de 50 participaciones sociales
8 para cada uno de los menores, todo lo cual es debida y
9 expresamente aceptado por el señor Rommel Euvin Coronel
10 Miñán, por los derechos que representa de sus hijos
11 menores de edad. Esta transferencia por donación de las
12 participaciones sociales que tiene en la compañía
13 **ROCORMAR CIA. LTDA.**, se realiza de conformidad con el
14 contenido del Acta de Junta Universal de Socios la
15 misma que fue celebrada el día 29 de Mayo de 2019, la
16 que se anexa como documento habilitante de este
17 instrumento.-----

18 **CLÁUSULA QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía del
19 presente contrato por su naturaleza es
20 indeterminada.-----

21 **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACION.-** LOS DONATARIOS
22 Rommel Santiago Coronel Figueroa, Martín Sebastián
23 Coronel Figueroa y Mateo Andrés Coronel Figueroa,
24 debidamente representados por su padre el señor Rommel
25 Euvin Coronel Miñán, declaran que aceptan y agradecen
26 la donación de las CIENTO CINCUENTA Participaciones
27 Sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMÉRICA cada una, que efectúa su madre de sus

1 participaciones sociales en la compañía ROCORMAR CIA.
2 LTDA., por medio de la presente escritura
3 pública.-----

4 **CLAUSULA SEPTIMA: SANEAMIENTO.-** LA DONANTE declara
5 que sobre las CIENTO CINCUENTA Participaciones
6 Sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA cada participación social que se dona por
8 esta escritura pública, no existe gravamen ni
9 restricción ni limitación alguna de dominio, ni tampoco
10 prohibición de enajenar, ni condición, ni modo, ni
11 cláusula resolutoria, ni arrendamientos, ni embargos,
12 ni patrimonio familiar, ni petición de herencia, ni
13 acciones reivindicatorias ni de ninguna otra clase que
14 lesionen, embaracen o perjudiquen su titularidad como
15 legítima propietaria de la misma. De igual forma
16 declara formalmente que por ésta se ha pagado siempre
17 todos los impuestos, tasas, contribuciones especiales y
18 demás tributos. No obstante, estas declaraciones, LA
19 DONANTE se obliga a responder por la exactitud de la
20 misma y por el saneamiento respectivo, en los términos
21 de ley.-----

22 **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** LA DONANTE
23 señora Jessica Sophia Figueroa Aguilar declara que a
24 partir de la presente donación y transferencia de las
25 CIENTO CINCUENTA Participaciones Sociales del valor
26 de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una,
27 deja expresa *constancia* que, ante todas las
28 instituciones públicas y privadas, el único

Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 Administrador de la participaciones sociales que dona y
2 transfiere irrevocablemente por medio de este
3 instrumento, será el señor Rommel Euvin Coronel Miñán,
4 quien podrá efectuar todas las gestiones necesarias y
5 suscribir todos los documentos públicos y privados que
6 sean pertinentes a nombre y en representación de mis
7 hijos, como socios de la compañía **ROCORMAR CIA. LTDA.**,
8 pudiendo para cualquier acto jurídico que se celebre
9 sobre estas ciento cincuenta participaciones sociales
10 firmar únicamente el señor Rommel Euvin Coronel Miñán,
11 sin necesidad que LA DONANTE participe, ni total ni
12 parcialmente, en el otorgamiento y celebración de dicho
13 acto o contrato. Así mismo libre, inequívoca y
14 voluntariamente, sin error, fuerza, dolo o cualquier
15 otro vicio que vicie, anule o distorsione su
16 consentimiento, declaro bajo la gravedad del juramento,
17 conociendo las penas de perjurio establecidas en el
18 Código Orgánico Integral Penal (COIP), que no tendré
19 injerencia alguna o participación en la administración
20 de las ciento cincuenta participaciones sociales que
21 estoy donando y transfiriendo, puesto que renuncio a
22 cualquier derecho que pueda tener sobre los bienes
23 donados y transferidos por no estar prohibido y por ser
24 este derecho único y exclusivo mío y puesto que el
25 único Administrador total de ésta será el señor Rommel
26 Euvin Coronel Miñán.-----

27 **CLAUSULA NOVENA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Todos los
28 gastos e impuestos que ocasione la instrumentación de

1 la presente escritura pública de donación y
2 transferencia de las ciento cincuenta participaciones
3 sociales, serán pagados por **LOS DONATARIOS**
4 debidamente representados por su padre, el señor
5 Rommel Euvín Coronel Miñán.-----

6 **CLÁUSULA DECIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta
7 como parte integrante de esta escritura pública, los
8 siguientes documentos: (a) el Acta Notarial que
9 contiene la autorización otorgada por el Notario
10 Público Noveno de este Cantón, Miguel Ayora
11 Valdiviezo, para la realización de la presente
12 donación y transferencia de las ciento cincuenta
13 participaciones sociales, de acuerdo a la solicitud
14 que efectuare LA DONANTE; y, (b) Las partidas de
15 nacimiento de los niños Rommel Santiago Coronel
16 Figueroa, Martín Sebastián Coronel Figueroa y Mateo
17 Andrés Coronel Figueroa.-----

18 **CLÁUSULA UNDÉCIMA: AUTORIZACIÓN.-** LA DONANTE autoriza
19 al señor Rommel Euvín Coronel Miñán para que efectúe
20 todas las gestiones necesarias, suscriba los documentos
21 públicos y privados que sean menester, así como realice
22 todas las peticiones, solicitudes y demás actos
23 necesarios para que se cumpla con la donación y
24 transferencia de las ciento cincuenta participaciones
25 sociales que por medio de este instrumento público se
26 efectúa.-----

27 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
28 cláusulas de rigor y estilo para la perfecta validez y

Miguel Ayora Valdiviezo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA

1 firmeza de este instrumento, declarando los
2 comparecientes que autorizan al señor Notario para que
3 realice la validación biométrica de la cedula de
4 ciudadanía e imprima el correspondiente Certificado
5 Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana de la
6 página web del Registro Civil de acuerdo a la normativa
7 legal vigente.- (firma) Abogado Nécker Franco
8 Maldonado.- Matricula número ciento sesenta y ocho
9 (168), Foro de Abogados del Consejo de la judicatura,
10 Función Judicial del Ecuador.-----
11 Hasta aquí la minuta transcrita, que queda elevada a
12 Escritura Pública, con todo el valor legal. Y, leída
13 que fue por mí el Notario, a los comparecientes, en
14 alta y clara voz, de principio a fin y sin
15 interrupciones, aquellos se ratifican en lo expuesto y
16 firma conmigo en unidad de acto, y cumplidos los
17 requisitos establecidos en los Artículos veintisiete,
18 veintiocho; y, veintinueve de la Ley Notarial, queda
19 autorizada e incorporada en el Protocolo de
20 escrituras públicas, de esta notaria, de todo lo cual
21 doy fe.-----
22
23
24

25
26 **JESSICA SOPHIA FIGUEROA AGUILAR**

27 **C.C N° 0704617265**

28 **CEDENTE.-**

1

2

3

4

ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑÁN

5

REPRESENTANDO A SUS HIJOS MENORES DE EDAD ROMMEL

6

SANTIAGO CORONEL FIGUEROA, MARTIN SEBASTIÁN CORONEL

7

FIGUEROA Y MATEO ANDRÉS CORONEL FIGUEROA

8

C.C N° 0701812729

9

C.V N° 0018-207

10

CESIONARIO.-

11

12

13

14

Abogado Antonio Miguel Ayora Valdiviezo

15

NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTON MACHALA

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ABOGADO ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO, NOTARIO
PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN MACHALA.- Autorice la
presente Escritura Pública de DONACION IRREVOCABLE Y
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ROCORMAR CIA. LTDA., que otorga la señora
JESSICA SOPHIA FIGUEROA AGUILAR, con código numérico
secuencial 2019-07-01-009-P00485, en fe de ello
confiero este PRIMER TESTIMONIO, en copia fotostática
certificada que es igual a su matriz, que sello,
firmo y rubrico, en los mismos lugar y fecha de su
celebración.-



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ROSA



Razón de Inscripción

Número de Repertorio: 249

Fecha de Repertorio: 20-dic-2019

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ROSA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha diez de febrero de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato DONACION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 4 celebrado entre: ([CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL DONATARIO], [FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA en calidad de DONANTE], [CORONEL FIGUEROA ROMMEL SANTIAGO en calidad de DONATARIO], [CORONEL FIGUEROA MATEO ANDRES en calidad de DONATARIO], [CORONEL FIGUEROA MARTIN SEBASTIAN en calidad de DONATARIO])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
ROCORMAR CIA. LTDA.	0791776147001	83	DONACION Y TRANSFERENCIA DE PARTICI

Santa Rosa, lunes 10 de febrero de 2.020

Impreso a las: 17:15:56

Elaborado por: Ing. Manuel Pereira Orellana



2*

Ab. Carlos Aníbal Castro Saavedra
Registrador de la Propiedad y Mercantil





**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ROCORMAR CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE
MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Ciudad de Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, siendo las quince horas con quince minutos en la sede social de la Compañía **ROCORMAR CIA. LTDA.**, la misma que está ubicada en la Vía Panamericana a 100 metros de la Y de Jumón, estando presentes los siguientes socios: 1.- ROSA ALEXANDRA CORONEL ARIAS, por sus propios derechos, propietaria de 150 PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 150 votos; 2.- KRISTELL FERNANDA CORONEL ARIAS, por sus propios derechos, propietaria de 150 PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 150 votos; 3.- ROMMEL SANTIAGO CORONEL FIGUEROA propietario de 150 PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 150 votos, debidamente representado por su señora madre JESSICA SOPHIA FIGUEROA AGUILAR; 4.- MARTIN SEBASTIAN CORONEL FIGUEROA, propietario de 150 PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 150 votos, debidamente representado por su señora madre JESSICA SOPHIA FIGUEROA AGUILAR; 5.- MATEO ANDRES CORONEL FIGUEROA, propietario de 150 PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 150 votos, debidamente representado por su señora madre JESSICA SOPHIA FIGUEROA AGUILAR; 6.- JULIA CAROLINA VILLARROEL AGUILAR, propietaria de 100 PARTICIPACIONES SOCIALES del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 100 votos, debidamente representada por el Abogado Edison Fernando Dávila Valle, mediante Poder Especial de fecha tres de Abril de dos mil diecinueve, otorgado ante la Dra. Mary Chalán Aguilar, Notaria Primera del Cantón Machala; y, 7.- JESSICA SOPHIA FIGUEROA AGUILAR, por sus propios derechos, propietaria de 150



PARTICIPACIONES SOCIALES de valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, que representan 150 votos

Estando presente los socios que representan el ciento por ciento (100%) del Capital Social de la Compañía, acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, resolviendo, así mismo, por unanimidad, tratar los siguientes puntos: 1.- Conocer y Autorizar la Transferencia de las Participaciones Sociales por la revocatoria que realiza el Ing. Rommel Euvín Coronel Miñán, de la donación de las Participaciones Sociales que hizo a favor de sus hijos menores de edad: Rommel Santiago, Mateo Andrés y Martín Sebastián, Coronel Figueroa; 2.- Conocer y Autorizar la Transferencia por donación de las 150 Participaciones Sociales que realiza la señora Jessica Sophia Figueroa Aguilar a favor de sus hijos menores de edad: Rommel Santiago, Mateo Andrés y Martín Sebastián, Coronel Figueroa; 3.- Conocer y Autorizar la Transferencia de las 100 Participaciones Sociales que posee la señora JULIA CAROLINA VILLARROEL AGUILAR a favor de la Economista Rosa Alexandra Coronel Arias; y, 4.- Autorizar al Representante Legal de la Compañía para que legalice las decisiones que adopte la Junta.- Preside esta Junta la Economista Rosa Alexandra Coronel Arias, en calidad de Presidenta de la compañía y actúa en calidad de Secretario el Ing. Rommel Euvín Coronel Miñán, Gerente General de la misma.- 1.- La Presidenta dispone que a través de secretaria se dé lectura al primer punto del orden del día, situación que motiva para que el Ing. Rommel Euvín Coronel Miñán, solicite la palabra y explique a los presentes que es su voluntad revocar la donación efectuada de las 450 participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas que poseía en la Compañía y que fueron donadas a favor de sus hijos los menores: Rommel Santiago, Mateo Andrés y Martín Sebastián, Coronel Figueroa, en partes proporcionales, para que las mismas vuelvan a su estado anterior, es decir, a su propiedad, por haberse originado en su patrimonio personal, por cuanto dispone de las correspondientes capitulaciones matrimoniales; y que, adicionalmente, hay un acuerdo con la madre de los menores, la misma que se encuentra



presente entre los concurrentes a esta Junta Universal de socios de la **COMPAÑÍA ROCORMAR CIA. LTDA.**- Que en razón de lo expuesto solicita a los socios presentes en esta Junta Universal para que autoricen la transferencia o cesión de las 450

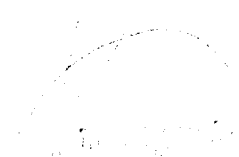
participaciones sociales a su favor como consecuencia de esta revocatoria.- La sala delibera ampliamente al respecto y resuelve, por unanimidad, aceptar la transferencia o cesión de las 450 participaciones sociales que antes pertenecían de manera proporcional en la cantidad de 150 participaciones sociales a cada uno de sus tres hijos, a favor del Ing. Rommel Euvin Coronel Miñan.- 2.- La Presidenta dispone que a través de secretaria se dé lectura al segundo punto del orden del día, luego de lo cual hace uso de la palabra la socia Jessica Sophia Figueroa Aguilar, para hacer conocer a los presentes que es su deseo donar todas las 150 Participaciones Sociales que posee en la Compañía a favor de sus hijos menores de edad en la forma y proporción que se establece a continuación.- 1.- A Rommel Santiago Coronel Figueroa, la cantidad de 50 participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 2.- A Mateo Andrés Coronel Figueroa, la cantidad de 50 participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, 3.- A Martín Sebastián Coronel Figueroa, la cantidad de 50 participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- Que lo hace por su entera voluntad y con el objeto de preservar el futuro de sus hijos.- La sala delibera al respecto y resuelve, por unanimidad, que la señora Jessica Sophia Figueroa Aguilar, transfiera la propiedad de sus 150 participaciones sociales, mediante la correspondiente figura de la donación a favor de sus tres hijos menores de edad, en igual proporción para cada uno de ellos.- 3.- La Presidenta dispone que se dé lectura por secretaria al tercer punto de la agenda, deliberándose al respecto y resolviéndose, por unanimidad, autorizar la transferencia o cesión de las 100 participaciones sociales del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que es el total que tiene en la compañía la señora Julia Carolina Villarroel Aguilar, debidamente representada en esta Junta Universal de Socios por el Abogado Edison Fernando Davila Valle, a favor de la socia Economista

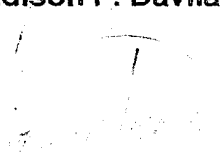


Rosa Alexandra Coronel Arias; y, 4.- La Presidenta dispone que por ~~Secretaria~~ se dé lectura al último punto de la agenda, deliberándose al respecto y resolviéndose por unanimidad autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que realice todas las gestiones pertinentes hasta que quede perfeccionado todo lo resuelto en esta **JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ROCORMAR CIA. LTDA.**- Concluidos los puntos del orden del día, se concede un receso de quince minutos para la elaboración del acta.- Reinstalada la sesión, con los mismos socios, se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada en todas sus partes por unanimidad de todos los asistentes y para constancia de lo cual la firman en unidad de acto de acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, siendo las dieciseis horas con treinta minutos del día señalado al inicio de esta Acta de JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ROCORMAR CIA. LTDA.


Kristell Fernanda Coronel Arias
SOCIA

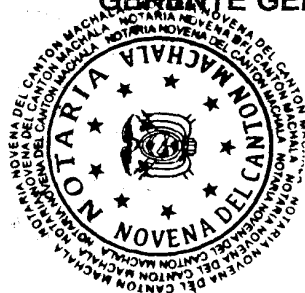

Julia Carolina Villarroel Aguilar
SOCIA
LEGALMENTE REPRESENTADA
por el Abg. Edison F. Dávila Valle


Jessica Sophia Figueroa Aguilar
REPRESENTANTE DE LOS SOCIOS
Rommel Santiago Coronel Figueroa
Martín Sebastián Coronel Figueroa
Mateo Andrés Coronel Figueroa


Jessica Sophia Figueroa Aguilar
SOCIA


Econ. Rosa Alexandra Coronel Arias
SOCIA-PRESIDENTA


Ing. Rommel Coronel Miñan
GERENTE GENERAL- SECRETARIO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

700187

No. de RUC de la Compañía:

0791776147001

Nombre de la Compañía:

ROCORMAR CIA.LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Compañía declarada en insolvencia o interdicción:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0704032259	CORONEL ARIAS KRISTELL FERNANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150 ^{0,0000}	N
2	0703122903	CORONEL ARIAS ROSA ALEXANDRA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150 ^{0,0000}	N
3	0751213943	CORONEL FIGUEROA MARTIN SEBASTIAN	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150 ^{0,0000}	N
4	0751213927	CORONEL FIGUEROA MATEO ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150 ^{0,0000}	N
5	0750142929	CORONEL FIGUEROA ROMMEL SANTIAGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150 ^{0,0000}	N
6	0704617265	FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150 ^{0,0000}	N
7	0706440096	VILLARROEL AGUILAR JULIA CAROLINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100 ^{0,0000}	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN:

25/06/2019 15:16:49

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0002851038

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701812729

Nombres del ciudadano: CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: CORONEL SOTO ANGEL MODESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIÑAN PESANTES ELSA PIEDAD,

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO - EL ORO-MACHALA-NT 9 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 194-236-71376



194-236-71376

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



A circular stamp with a thick black border. Inside the border, the words "NOTARIA NO. 1" are written in a semi-circle at the top, and "DEL CANTON MACHALA MORONA SANTIAGO" is written in a semi-circle at the bottom. In the center of the stamp is a stylized illustration of a mountain range with a sun or moon rising behind it. There are small stars scattered around the central illustration.

IDECU070461726<54<<<<<<<<<<<
8606246F2610243ECU<<<<<<<<<<D
FIGUEROA<AGUILAR<<JESSICA<SOPH

CERTIFICADO PROVISIONAL

EL ORO

No. **0001793**

9/04/2019

Cancion que la (el) ciudadana (o).

Figueroa Aguilar Jessica Sophia

Procedencia de la cédula de ciudadanía No. **0304617265**

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto cobrado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) procedencia (or) del pago de las unidades respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser cancelado hasta que el Censo Nacional Electoral emita los certificados definitivos del proceso electoral.





NOVENA DE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

070181272-9

CEDULA DE
CIUDADANIA
NOMBRE Y NOMB.
CORONEL MIÑAN
ROMMEL EUVIN
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
SANTA ROSA
SANTA ROSA
FECHA DE NACIMIENTO 1954-03-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
JESSICA SOPHIA
FIGUEROA AGUILAR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO

E43433212

APellidos y Nombres de la Madre
CORONEL EDTO ANGEL MODESTO

APellidos y Nombres de la Madre
MIÑAN PESANTES ELSA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MACHALA
2018-03-23

FECHA DE EMISIÓN
2023-03-23

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE NOTACIÓN
01-MARZO-2023

0018 M

0018 - 207

0701812729

CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN
NOMBRE Y NOMB.



LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ROSA

FECHA DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO
SANTA ROSA

SEXO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704617265

Nombres del ciudadano: FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/ZARUMA/ZARUMA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN

Fecha de Matrimonio: 22 DE OCTUBRE DE 2016

Nombres del padre: FIGUEROA ALAVA JOSE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUILAR MOROCHO ANA LUISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO - EL ORO-MACHALA-NT 9 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 194-236-71418



194-236-71418

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



IDECU0750142929<<<<<<<<<<<<
110617N240315ECU<<<<<<<<<<<<
CORONEL<FIGUEROA<<ROMMEL<SANTI

INSTRUCCION
NINGUNA
PROFESION / OCUPACION
NINGUNA
E13442222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORONEL MIRAN ROMMEL ELVIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MACHALA
2013-07-24
FECHA DE EXPIRACION
2025-07-24

NO FIRMA

184 45 06 296 50

INSTRUCCION
NINGUNA

PROFESION / OCUPACION
NINGUNA

W4343V2222

APellidos y Nombres del Padre
CORONEL MINAN ROMMEL BUAIN

APellidos y Nombres de la Madre
ESPERICA AGUILAR JESSICA SORRIN

Lugar y Fecha de Expedición
MAGUALA
2025-07-25

Fecha de Expiración
/2025-07-24

NO FIRMA

184 45 06 296 50



DOY FE: Que se tomó nota de la presente ESCRITURA PUBLICA DE DONACION IRREVOCABLE Y TRASNFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ROCORMAR CIA. LTDA., al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑIA ROCORMAR CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria, el diecisiete de Diciembre del dos mil catorce.-

Machala, 20 de Diciembre del 2019



[Handwritten Signature]
Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARIA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR





Factura: 001-002-000030400



20190701001000589

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR

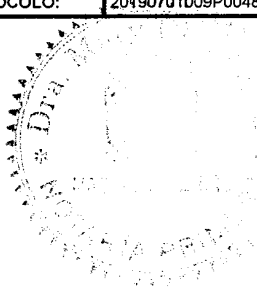
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20190701001000589

MATRIZ	
FECHA:	20 DE DICIEMBRE DEL 2019, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	DONACION IRREVOCABLE Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ROCORMAR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2014
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014-07-01-01-P002716

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROCORMAR CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	0791776147001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION IRREVOCABLE Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA ROCORMAR CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-06-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20190701009P00485



NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA





Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1087 – DONACIONES – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 0750142929001 Razón Social: CORONEL FIGUEROA ROMMEL SANTIAGO
Período Fiscal: 25 DE JUNIO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante 107 TUTOR, CURADOR, APODERADO
Parentesco o relación con el fallecido / donante 204 Padre
Grupo prioritario: Persona con discapacidad 205
Porcentaje de discapacidad 206 0.00

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación 211 Cédula
Número de identificación 212 0701812729
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos 213 CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN

IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida 221
Número de identificación de la persona fallecida 222
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida 223
Estado civil de la persona fallecida 224 Seleccione
Total herederos / legatarios 225 0
Fecha de fallecimiento 226
Testamento 227
Fecha de otorgamiento del testamento 228
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado 229
RUC (sucesión indivisa) 230
Denominación (sucesión indivisa) 231



IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes Número total de donantes locales (informativo) 298
Número total de donantes del exterior (informativo) 299 0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente		
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN
SRIDEC2019018341276	871846209331	24-07-2019
		PÁGINA 1

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0	0.00
Bienes inmuebles	312	0	0.00
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0	0.00
Derechos representativos de capital	315	156	50.41
Otros muebles y derechos	316	0	0.00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (informativo) 337 0.00

Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones (331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399 50.41

DEDUCIBLES

DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)	411	421	0.00
Gastos no cubiertos por seguros	0	421	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	422	0.00	432
Deudas hereditarias			433
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (informativo)			0.00

Monto total deducible de la porción asumida de herencias (431 + 432) 499 0.00

EXENCIONES

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	Seleccione	534	0.00

(=) Total exenciones (532 + 533 + 534) 599 0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019018341276	871846209331	24-07-2019	2

(=) Impuesto a la Renta a pagar

733 0.00
(699 - 731 - 732 - 733) 799 0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (Informativo)

890 0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0.00
Impuesto 898 0.00
Multa 899 0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

(799 - 898) 902 0.00

Interés por mora

903 0.00

Multa

904 0.05

TOTAL PAGADO

(902 + 903 + 904) 999 0.05

LISTA DE DONANTES

Tipo de identificación	Número de identificación	Apellidos y nombres / Razón social	País de residencia	Fecha de escritura, acto, o contrato	Ubicación de la notaría	País de la notaría	Cantón de la notaría	Número de la notaría
CÉDULA	0704617265	FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA	ECUADOR	2019-06-25	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MACHALA	9
CÉDULA	0704617265	FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA	ECUADOR	2019-06-25	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MACHALA	9
CÉDULA	0704617265	FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA	ECUADOR	2019-06-25	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MACHALA	9

LISTA DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Donante	Tipo de derecho	Ubicación	País	Número de identificación	Razón social de la sociedad	Número de derechos	Valor total	(%) Cuota / porción heredada, legada, donada	Valor de la porción
0704617265 FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA 2019-06-25	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1792532957001	GOLENTAUSCARGA S.A.	5	5	1.66	0.08
0704617265 FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA 2019-06-25	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	0791744903001	FRICORRMIN CIA LTDA	1	1	33.33	0.33
0704617265 FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA 2019-06-25	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	0791776147001	ROCCORMAR CIA LTDA	150	150	33.33	50.0



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL
SRIDEC2019018341276	871846209331
FECHA RECAUDACIÓN	
24-07-2019	
PÁGINA	
3	



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1087 - DONACIONES - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 0751213943 Razón Social: CORONEL FIGUEROA MARTIN SEBASTIAN
Período Fiscal: 25 DE JUNIO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante
Parentesco o relación con el fallecido / donante
107 TUTOR, CURADOR, APODERADO
204 Padre

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación
Número de identificación
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos
211 Cédula
212 0701812729
213 CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes
Número total de donantes locales (Informativo) 298 3
Número total de donantes del exterior (Informativo) 299 0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0 321	0.00 331
Bienes inmuebles	312	0 322	0.00 332
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0 323	0.00 333
Dinero en efectivo y acreencias	314	0 324	0.00 334
Derechos representativos de capital	315	156 325	156.00 335
Otros muebles y derechos	316	0 326	0.00 336
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399



EXENCIONES

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales

524 Seleccione 534 0.00

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible

(399 - 499 - 599) 631 504.41

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2019018340364	87184623694	24-07-2019	1

Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)

(631 x tarifa vigente) 632 0.00

(=) Impuesto a la Renta causado

(632 - 633 - 634 - 635) 699 0.00

(-) Crédito tributario

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)

731 0.00

Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

733 0.00

(=) Impuesto a la Renta a pagar

(699 - 731 - 732 - 733) 799 0.00

VALORES A PAGAR

Pago previo (informativo)

890 0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés

897 0.00

Impuesto

898 0.00

Multa

899 0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

(799 - 898) 902 0.00

Interés por mora

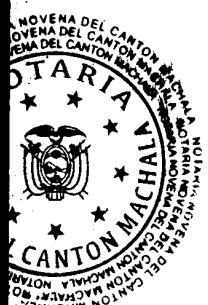
903 0

Multa

904 0.05

TOTAL PAGADO

(902 + 903 + 904) 999 0.05



LISTA DE DONANTES

Tipo de identificación	Numero de identificación	Apellidos y nombres / Razón social	País de residencia	Fecha de escritura, acta, o contrato	Ubicación de la morada	País de la morada	Cantón de la morada	Numero de la morada
CÉDULA	0704617265	FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA	ECUADOR	2019-06-25	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MACHALA	9
CÉDULA	0704617265	FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA	ECUADOR	2019-06-25	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MACHALA	9
CÉDULA	0704617265	FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA	ECUADOR	2019-06-25	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MACHALA	9

LISTA DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Donante	Tipo de derecho	Ubicación	País	Numero de identificación	Razón social de la sociedad	Numero de derechos	Valor total	(%) Cuota / porción heredada, legada, donada	Valor de la porción
0704617265 FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA 2019-06-25	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	0791776147001	ROCOHMAR CIA LTDA	150	150.0	33.33	50.0
0704617265 FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA 2019-06-25	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	0791744903001	FRIOCORMIN CIA LTDA	1	1.0	33.33	0.33
0704617265 FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA 2019-06-25	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1792532967001	GOLENTTRANS CARGA S.A.	5	5.0	1.66	0.08



CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACIÓN		PÁGINA
SRIDEC2019018340364		871846223694		24-07-2019		2

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1087 - DONACIONES - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
Identificación: 0751213927 Razón Social: CORONEL FIGUEROA MATEO ANDRES
Período Fiscal: 25 DE JUNIO 2019 Tipo Declaración: ORIGINAL
Formulario Sustituye:

DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante 107 TUTOR, CURADOR, APODERADO
Parentesco o relación con el fallecido / donante 204 Padre

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación 211 Cédula
Número de identificación 212 0701812729
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos 213 CORONEL MIÑAN ROMMEL EUVIN
IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298	3
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299	0

INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0 321	0.00 331
Bienes inmuebles	312	0 322	0.00 332
Vehículos motorizados, terrestres, naves y aeronaves	313	0 323	0.00 333
Dinero en efectivo y acreencias	314	0 324	0.00 334
Derechos representativos de capital	315	156 325	156.00 335
Otros muebles y derechos	316	0 326	0.00 336
Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones		(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)	399

EXENCIONES

(-) Otras exoneraciones por leyes especiales

(=) Total exenciones

CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible

(399 - 499 - 599)

631

50.41

CÓDIGO VERIFICADOR	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
SRIDEC2019018340932	NÚMERO SERIAL
	871846226929
FECHA RECAUDACIÓN	
24-07-2019	
PÁGINA	
1	

Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)

(631 x tarifa vigente)	632	0.00
------------------------	-----	------

(=) Impuesto a la Renta causado

(632 - 633 - 634 - 635)	699	0.00
-------------------------	-----	------

(-) Crédito tributario

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)

Crédito tributario por Impuestos municipales en presunción de donación

(699 - 731 - 732 - 733)	799	0.00
-------------------------	-----	------

VALORES A PAGAR

Pago previo (informativo)

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

TOTAL IMPUESTO A PAGAR

(799 - 898)	902	0.00
-------------	-----	------

Interés por mora

903	0
-----	---

Multa

904	0.05
-----	------

TOTAL PAGADO

(902 + 903 + 904)	999	0.05
-------------------	-----	------

LISTA DE DONANTES

Tipos de identificación	Número de identificación	Apellidos y nombres / Razón social	País de residencia	Fecha de asamblea, acto, o control	Ubicación de la propiedad	País de la notaría	Cantón de la notaría	Número de la notaría
CÉDULA	0704617265	FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA	ECUADOR	2019-06-25	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MACHALA	9
CÉDULA	0704617265	FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA	ECUADOR	2019-06-25	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MACHALA	9
CÉDULA	0704617265	FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA	ECUADOR	2019-06-25	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MACHALA	9

LISTA DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Donante	Tipo de derecho	Ubicación	País	Número de identificación	Razón social de la sociedad	Número de derechos	Valor total	(%) Cuota / porción hereditaria, legada, donada	Valor de la porción
0704617265 FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA 2019-06-25	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	0791776147001	ROCOMAR CIA LTDA	150	150.0	33.33	50.0
0704617265 FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA 2019-06-25	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	0791744903001	FRIOCORMIN CIA LTDA	1	1.0	33.33	0.33
0704617265 FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA 2019-06-25	ACCIONES Y PARTICIPACIONES	EN EL ECUADOR	ECUADOR	1792632957001	GOLENTTRANSCARGA S.A	5	5.0	1.66	0.08



CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2019018340932

NÚMERO SERIAL

871846226929

FECHA RECAUDACIÓN

24-07-2019

PÁGINA

2

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente



Factura: 001-002-000009662



20190701009P00485

NOTARIO(A) ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20190701009P00485					
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JUNIO DEL 2019, (16:38)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FIGUEROA AGUILAR JESSICA SOPHIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704617265	ECUATORIA NA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORONEL FIGUEROA MARTIN SEBASTIAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0751213943	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN
Natural	CORONEL FIGUEROA MATEO ANDRES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0751213927	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN
Natural	CORONEL FIGUEROA ROMMEL SANTIAGO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0750142929	ECUATORIA NA	DONATARIO (A)	ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PÚBLICA DE DONACIÓN IRREVOCABLE Y TRANSFERENCIA DE UNA ACCIÓN DE LA COMPAÑÍA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		150.00					



NOTARIO(A) ANTONIO MIGUEL AYORA VALDIVIEZO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON MACHALA



Machala, 14 de Febrero de 2020

17238-0041-20 AG



17 FEB 2020

9:36
pela

Abogado

DANNY AIJLA ARMIJOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MACHALA

Yo, ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, con C.I 0701812729 representante legal de la empresa ROCORMAR CIA LTDA con RUC 0791776147001, notifico a ustedes que hemos recibido la Donación de 150 participaciones de la Sra. Jessica Sophia Figueroa Aguilar a sus hijos Rommel Santiago Coronel Figueroa, Martín Sebastián Coronel Figueroa y Mateo Andrés Coronel Figueroa quienes están representados mediante poder especial por su padre el Ing Rommel Coronel Miñán, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Santa Rosa el día 10 de Febrero de 2020 y registrado en los libros Sociales de la Compañía, solicito a ustedes ACTUALIZAR EL KARDEX DE SOCIOS con esta nueva DONACION DE PARTICIPACIONES.

Comunico a usted para los trámites pertinentes.

Atentamente

ING ROMMEL CORONEL MIÑAN

GERENTE ROCORMAR CIA LTDA

N° TRAMITE: 17238-0041-20 17/02/20 09:36
DOCUMENTO: Solicitud de tramite
EXP: 700187